

***REUNIÓN DE ANALISIS DE LA PROPUESTA DE TRATADO DE
EXCEPCIONES Y LIMITACIONES A LOS DERECHOS DE AUTOR
EN BENEFICIO DE LOS DISCAPACITADOS VISUALES***
Montevideo, 13 y 14 de mayo de 2009

**PALABRAS DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DERECHOS DE AUTOR
DE URUGUAY EN LA INAUGURACION DEL EVENTO**

Señor Vice Ministro de Educación y Cultura de Uruguay, Dr. Felipe Michelini

Señor Director de la Corporación Latinoamericana de Investigación de la
Propiedad Intelectual (INNOVARTE), Dr. Luis Villarroel

Señores y Señoras Directores de Oficinas de Propiedad Intelectual de América
Latina y el Caribe

Señores y Señoras representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores

Señoras y Señores representantes de Asociaciones y entidades que nuclean a
las personas con discapacidad visual

Señoras y Señores

Es para mí un honor, en nombre del Consejo de Derechos de Autor de Uruguay, darles la bienvenida a nuestro país y a su capital la ciudad de Montevideo, y agradecerles haber aceptado la invitación, a efectos de participar de la ***“REUNION DE ANALISIS DE LA PROPUESTA DE TRATADO DE EXCEPCIONES Y LIMITACIONES A LOS DERECHOS DE AUTOR EN BENEFICIO DE LOS DISCAPACITADOS VISUALES”***, que ha formulado la Unión Mundial de Ciegos.

Estamos agradecidos y orgullosos de ser sede de ésta convocatoria que reúne a distinguidas autoridades nacionales y regionales y a especialistas en materia de Propiedad Intelectual.

Participar en la organización de un evento como el que inauguramos no es casual, sino que se trata de una de las actividades con las que tratamos de llevar adelante una línea de trabajo que forma parte de la estrategia definida por nuestro Consejo.

En efecto, el tema de las limitaciones y excepciones se ha vuelto un foco de atención tanto a nivel nacional como internacional. Se trata de un importante instrumento jurídico que permite equilibrar el derecho de los autores y especialmente de otros titulares de derechos como los editores y productores,

con el interés público involucrado en el acceso y difusión del conocimiento, la educación y la cultura de la totalidad de los ciudadanos.

La consideración de éste tema como los demás de la Propiedad Intelectual no se da en un escenario de igualdad entre los distintos países y poblaciones, sino por el contrario en un panorama signado por profundas diferencias. Es por eso que nuestra visión de la materia está planteada desde las necesidades e intereses del llamado eufemísticamente “mundo en desarrollo”, porque ese es el compromiso que reclaman las realidades en que vivimos.

Desde ésta perspectiva, en el ámbito de la OMPI propulsamos dos iniciativas. La primera la llamada “Agenda del Desarrollo”, conformada por un conjunto de propuestas y medidas dirigidas a incluir los requerimientos de los países en desarrollo en toda las actividades de la organización. Y en segundo término, a nivel del Comité Permanente de Derechos de Autor, lograr el reconocimiento de excepciones y limitaciones mínimas obligatorias comunes para todos los Estados miembros de la OMPI.

En la medida que la propiedad intelectual no es un fin en sí mismo, sino que su valor se sustenta en la medida que sea consistente con el BIEN COMUN, es que desde sus inicios, como lo demuestran los primeros acuerdos multilaterales en materia de derechos de autor, - la Convención de Berna y la Convención Universal de los Derechos de Autor- las limitaciones y excepciones a estos derechos por fines de interés público han sido parte esencial del sistema de los derechos de autor y conexos, cuyo desarrollo requiere cuidadosa atención por parte de las autoridades públicas para así asegurar la eficacia y legitimidad que dicho sistema requiere.

Es por ello que - desde Uruguay - miramos con mucho interés los modelos de leyes de propiedad intelectual de países que han avanzado más rápido en la meta de alcanzar los equilibrios entre los diferentes sectores de la sociedad, entre ellos EE.UU, y de la Unión Europea, países donde como se refleja en la Directiva de la Sociedad de la Información en Europa, o el Copyright Act de EE.UU., existe un profuso desarrollo de las excepciones y limitaciones en favor de diversas prioridades sociales.

La experiencia de dichos países muestra que a mayor compromiso con el cumplimiento de los derechos, son más numerosas las excepciones y más necesaria la clarificación de las mismas, entendiendo que la observancia solo es efectiva cuando la norma es consistente con el sistema jurídico en su conjunto.

Sin embargo, también somos conscientes que dada las características de la Sociedad de la Información, siendo un principio básico la circulación transfronteriza del conocimiento en la Internet, es que estamos convencidos

que los derechos de autor y conexos, así como sus excepciones deben, ser sujeto de estándares globales, entendiéndose que las soluciones locales propias del siglo pasado ya no son suficientes.

Por estas consideraciones a nivel nacional venimos impulsando una reforma de nuestra ley de Derechos de Autor que defina y delimite el ámbito de las limitaciones y excepciones, capítulo que consideramos prioritario debido a las incertidumbres y carencias que posee nuestra legislación actual.

En un primer momento encaramos esa reforma en forma general, y desde el punto de vista jurídico, acudiendo al estudio del derecho comparado –como ya mencionamos- y consultando a alguno de los actores del ámbito autoral. Sin embargo, ese enfoque viene siendo completado por otro, que consiste en considerar en concreto las principales excepciones y limitaciones junto con aquellos sectores destinatarios de las mismas.

Así lo hemos hecho con las referidas a la Educación, en un evento que tuvo lugar en los primeros días de marzo pasado. Se trata como es sabido, de un sector de fundamental importancia para el desarrollo, en el que resulta clave asegurar que los contenidos educativos sean accesibles y se difundan. Desafío que en nuestro país posee una significación especial en razón de las oportunidades que brinda el plan Ceibal. Dicho plan, ha logrado casi completamente, el objetivo de entregar una computadora a cada niño y niña de las escuelas públicas, y planea extenderse a los estudiantes de secundaria. Se trata de una red que abre un enorme canal para la circulación información y generación de contenidos educativos, cuyo flujo y acceso debe asegurarse, ya que de otra forma sus enormes posibilidades podrían verse cuestionadas.

En ésta misma línea es que hoy destacamos la importancia de tener con nosotros a representantes de diversas organizaciones que representan a los discapacitados visuales. Su presencia será garantía de que las soluciones que se pondrán a discusión representan en realidad las necesidades e intereses a los que debemos atender, al tiempo que nos dará la oportunidad de recibir sus aportes y propuestas.

Hoy estamos convocados a estudiar un tipo especial de excepciones y limitaciones, como lo son las relacionadas con los discapacitados visuales. Existen abundantes y variadas razones que permiten dar cuenta de la importancia de un tratado en la materia. Su carácter de norma de derecho internacional, el hecho de que se establezcan normas mínimas en la materia; que se consagren garantías efectivas de acceso a las obras, así como aportar una guía y modelo a seguir por las legislaciones nacionales, y dar inicio a un proceso de armonización.

Pero existen razones de otro tipo, más de fondo entendemos, que harían de ese instrumento un avance significativo en la materia. Hablamos del reconocimiento del derecho de acceso al conocimiento de un sector que hoy no

tiene debidamente garantizado en la legislación internacional el acceso al mismo. Quiénes ubicamos en el centro a los Derechos Humanos, no podemos más que reconocer la necesidad de avanzar hacia la concreción de una norma de éste tipo.

Son múltiples los aspectos a considerar, a fin de lograr un proyecto de esta importancia, que cumpla a la vez con ser coherente con el actual sistema de derecho autoral conformado por los grandes tratados en la materia (Berna, Roma, ADPIC, etc.), y que recoja soluciones efectivas que garanticen el acceso a las obras, y que despierte un amplio consenso.

Es por ello, que el Consejo de Derechos de Autor ha considerado oportuno invitar a esta reunión, que nos permitirá el análisis - desde una perspectiva regional- de la propuesta de la Unión Mundial de Ciegos de un Tratado de Excepciones a los Derechos de Autor en beneficio de los 180.000.000 de discapacitados visuales que hay en el mundo, y que bien puede servirnos de base para iniciar una reflexión internacional en el marco del Comité Permanente de Derechos de Autor de la OMPI, que de seguimiento a la propuesta sobre excepciones y limitaciones presentada por Brasil, Uruguay, Nicaragua y Chile, para asegurar que los discapacitados puedan participar plenamente de la cultura y la educación y así disfrutar en plenitud de sus derechos humanos.

La iniciativa de la Unión Mundial de Ciegos que hoy tenemos a consideración nos hace sentirnos confiados en lograr esos objetivos, en la medida que es fruto del trabajo de expertos con vasto conocimiento y experiencia en la materia.

No cabe más entonces que invitar a Uds. a dedicarnos de inmediato al trabajo, a fin de intentar obtener los mejores frutos de ésta oportunidad única que se nos da de estar reunidos con todos ustedes.

Por lo que finalmente agradecemos nuevamente vuestra presencia, de la misma manera que damos las gracias al apoyo recibido de INNOVARTE y de las autoridades de nuestro Ministerio de Educación y Cultura, que una vez más han confiado en nosotros haciendo posible que este evento se concrete.

Muchas Gracias

Dr. Alfredo Scafati
Presidente
Consejo de Derechos de Autor